



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	27/12/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 18/2018 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **1.936,00,00€**.

*“Se instruye el expediente **número 18/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante **Generación de crédito por ingreso** por importe de **1.936,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.*

#### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 18/2018 mediante Generación de crédito por ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** *Que con fecha 21 de diciembre de 2018, mediante nota nº 122.939, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Fundación Caja Rural de Jaén para la celebración del XXII Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, Edición 2018, suscrito con fecha 19/12/2018, por el que se compromete a aportar la cantidad de 1.936,00€ para el desarrollo de dicho concierto.*

*Por otra parte, se insta a la vista del Acuerdo de Colaboración entre la Fundación Unicaja Jaén y Excm. Diputación Provincial de Jaén por el que aportaría la cantidad de 5.500,00€, para el mencionado Festival, no obstante, no está debidamente suscrito ni consta la fecha del mismo, y en consecuencia no existe compromiso firme de aportación, no tramitándose el expediente según lo solicitado hasta que se subsane tales deficiencias. (Proyecto de gasto 2018/OA30).*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AeN4qImKG6YtIfMfjP9Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 10:54:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/12/2018 09:49:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AeN4qImKG6YtIfMfjP9Q==	RS0014XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	27/12/2018

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.470.03	Aportación Fundación Caja Rural de Jaén XXII Edición Festival Música Antigua Úbeda y Baeza	1.936,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.936,00</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.226.09	Actividades Culturales Concertadas Campañas Especiales	1.936,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.936,00</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Que artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Así como que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

**II.-** Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AeN4qImKG6YtIMFmjP9Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 10:54:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/12/2018 09:49:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AeN4qImKG6YtIMFmjP9Q==	RS0014XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	27/12/2018

*Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

*Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.*

**III.** *Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.*

*En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 18/2018 de Generación de crédito por ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:*

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.470.03	Aportación Fundación Caja Rural de Jaén XXII Edición Festival Música Antigua Úbeda y Baeza	1.936,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.936,00</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.226.09	Actividades Culturales Concertadas Campañas Especiales	1.936,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.936,00</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AeN4qImKG6YtIMFmjPj9Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 10:54:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/12/2018 09:49:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AeN4qImKG6YtIMFmjPj9Q==	RS0014XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	27/12/2018

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho”*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de la Fundación Caja Rural de Jaén

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número **18/2018** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.470.03	Aportación Fundación Caja Rural de Jaén XXII Edición Festival Música Antigua Úbeda y Baeza	1.936,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.936,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.226.09	Actividades Culturales Concertadas Campañas Especiales	1.936,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.936,00</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/AeN4qImKG6YtImFmjP9Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 10:54:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	27/12/2018 09:49:33
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AeN4qImKG6YtImFmjP9Q==	RS0014XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

